



ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2016 QUE MODIFICA EL ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA POR COMPENSACIÓN CURRICULAR EN LOS GRADOS DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS Y DE TRABAJO SOCIAL

El Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza*, establece la compensación curricular. Su artículo 32.2 establece: “*Los centros, a través de sus juntas, podrán tomar el acuerdo de flexibilizar las limitaciones establecidas en los artículos 31 y 32.1, previa comunicación al Consejo de Dirección*”. Dado que esta normativa permite flexibilizar la compensación curricular a los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, la Junta de Facultad acuerda:

PRIMERO.- Que los estudiantes podrán solicitar la evaluación por compensación curricular de una o dos asignaturas de **carácter obligatorio**, sin que el número máximo de créditos a compensar sea superiores a doce ECTS. No será aplicable a los créditos de asignaturas optativas, del practicum, Trabajos Fin de Grado, Reconocimiento de Estudios de Idiomas (Nivel B1), Prácticas Externas o asignaturas equivalentes. En todo caso el estudiante deberá haberse presentado un mínimo de dos convocatorias en diferentes cursos académicos.

SEGUNDO: Cuando se trate de asignaturas de tercero o cuarto curso, y sea el último curso en el que el estudiante se haya matriculado, y siempre que se haya examinado de la materia un mínimo de una convocatoria, la compensación curricular será excepcional y quedará condicionada a la trayectoria académica del estudiante, siendo resuelta, en todo caso, con el visto favorable de la Comisión de Garantía correspondiente. También será requisito imprescindible, en todo caso, que sean los últimos 12 créditos pendiente para finalizar los estudios.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los estudiantes a los que le fue denegada la evaluación por compensación curricular en septiembre de 2015, por no cumplir los requisitos vigentes al momento de la solicitud, les será reconocida la compensación curricular con carácter retroactivo si cumplen los requisitos establecidos en este acuerdo. Para ello deberán presentar una nueva solicitud.